

## Habilitación Residencial Terapéutica

*La definición del servicio y los límites que se indican a continuación no incluyen todos los detalles y requisitos. Para conocer las normas de servicio, las limitaciones, los tipos y las cualificaciones de los proveedores y la información sobre reembolsos, consulte la Exención DD de HCBS de Medicaid correspondiente.*

### Disponibilidad de Exenciones

Exención para Discapacidades del Desarrollo Integral (CDD)

### Códigos de Servicio NFOCUS

**Habilitación Residencial Terapéutica 7286**

### Definición del Servicio

Habilitación Residencial Terapéutica es un servicio habilitante, continuo, que ayuda a los participantes a adquirir las habilidades para la vida necesarias para la transición al entorno menos restrictivo y servicios en la comunidad. Habilitación Residencial Terapéutica está diseñada específicamente para participantes que viven con trastornos concurrentes de discapacidades del desarrollo con enfermedades mentales graves. La procedencia de este servicio la determina el equipo clínico de DDD junto con la dirección ejecutiva de DDD.

### Condiciones de Suministro

- A. El participante elige cada servicio en función de sus necesidades.
  1. Los servicios deben aumentar la independencia y la integración en la comunidad; y
  2. Los servicios de exención elegidos y quién los presta se documentan en el Plan de Apoyo Individual (ISP) del participante.
  
- B. Habilitación Residencial Terapéutica incluye:
  1. Planificación individualizada de la habilitación terapéutica al mismo tiempo que se abordan las afecciones concurrentes;
  2. Enseñanza de habilidades adaptativas en actividades de la vida diaria:
    - a. Higiene personal;
    - b. Tareas domésticas;
    - c. Preparación de comidas;
    - d. Sistema de transporte comunitario;
  3. Desarrollo de habilidades sociales y de ocio; y
  4. Tratamientos y terapias centrados en la persona, como educación y tratamientos sobre el consumo de sustancias.
  
- C. Habilitación Residencial Terapéutica se entrega bajo la dirección de un profesional de la salud mental de supervisión, incluyendo:
  1. Psiquiatra titulado y
  2. Una de las siguientes:

- a. Profesional Independiente Licenciado en Salud Mental (LIMHP);
  - b. Psicólogo clínico; o
  - c. Enfermera Registrada de Práctica Avanzada (APRN) especializada en salud mental psiquiátrica.
- D. Habilitación Residencial Terapéutica es un servicio habilitante y debe incluir programas de habilitación. Deben llevarse a cabo programas de habilitación individual y registrarse los datos cada vez que se preste el servicio.
- E. Habilitación Residencial Terapéutica tiene las siguientes limitaciones:
1. Los participantes que reciben Habilitación Terapéutica Residencial no pueden recibir:
    - a. Asistencia Diurna para Adultos;
    - b. Habilitación Conductual en el Hogar;
    - c. Habilitación Diurna Infantil;
    - d. Evaluación Consultiva;
    - e. Integración Comunitaria;
    - f. Apoyos Diurnos;
    - g. Rehabilitación Médica a Domicilio;
    - h. Preprofesional,
    - i. Relevo;
    - j. Apoyo Profesional en Pequeños Grupos;
    - k. Empleo con Apoyo - Seguimiento; o
    - l. Empleo con Apoyo - Individual.
  2. Los participantes que reciben Habilitación Residencial Terapéutica no pueden recibir servicios de Habilitación Residencial.
  3. Los participantes que reciben Habilitación Residencial Terapéutica no pueden recibir Vida Independiente o Vida Familiar Apoyada el mismo día.
  4. Habilitación Terapéutica Residencial no puede incluir ningún servicio o parte de un servicio disponible a través de la educación pública, incluyendo:
    - a. Programas en el distrito escolar local del participante, incluida la supervisión extraescolar y los servicios diurnos cuando la escuela no está en sesión, como las vacaciones de verano, las vacaciones escolares programadas y los días de servicio de los profesores; y
    - b. El horario escolar establecido por el distrito escolar local para el participante, independientemente de la escuela elegida (pública, privada o en casa).
  5. Habilitación Residencial Terapéutica no puede sobreponerse, reemplazar o duplicar otros servicios similares proporcionados a través de Medicaid.
- F. Habilitación Terapéutica Residencial puede proporcionarse en el entorno hospitalario cuando un participante es ingresado para cuidados críticos.
1. Las ayudas están diseñadas para satisfacer las necesidades del participante durante su estancia en el hospital y para facilitarle la transición de vuelta a casa.
  2. Los apoyos incluyen la enseñanza de habilidades que ayudarán al participante a mantener su nivel actual de independencia, proporcionando apoyo conductual según sea necesario, y asistencia con actividades de la vida diaria que ayuden al participante con su tratamiento y recuperación mientras esté en el hospital.
  3. Los apoyos no incluyen ninguna actividad de mantenimiento de la salud, tratamientos, procedimientos, administración de medicamentos o prácticas, que debe realizar el personal del hospital.

4. El plan de servicio centrado en la persona se actualizará cuando este servicio se preste en un entorno hospitalario y cuando el participante abandone el hospital.

## Requisitos Para Proveedores

La información que figura a continuación no incluye todos los requisitos que deben cumplir los proveedores. Pretende ser información general sobre los proveedores de este servicio específico de DD.

- A. Todos los proveedores de servicios de exención deben:
  1. Ser proveedor de Medicaid;
  2. Cumplir con todos los Títulos aplicables del Código Administrativo de Nebraska y los Estatutos del Estado de Nebraska;
  3. Cumplir las normas descritas en el Acuerdo de Proveedores de Servicios de la División de Medicaid y Cuidados de Larga Duración;
  4. Completar los cursos de formación del DHHS que se soliciten; y
  5. Utilizar precauciones universales.
- B. Habilitación Terapéutica Residencial puede ser ofrecida por un proveedor de agencia DD que esté aprobado por la DDD para ofrecer este servicio. (No todos los proveedores de agencias DD están aprobados para ofrecer este servicio).
  1. Una agencia proveedora de servicios de DD es una empresa inscrita como proveedora de Medicaid y certificada por el DHHS para prestar servicios de DD y es responsable de:
    - a. Contratar y supervisar a los empleados que trabajan con el participante;
    - b. Contratar al personal en función de sus cualificaciones, experiencia y capacidades demostradas;
    - c. Impartir formación para garantizar que el personal está calificado para proporcionar el nivel de atención necesario;
    - d. Acordar poner los planes de formación a disposición del DHHS;
    - e. Garantizar la disponibilidad y calidad adecuadas del servicio; y
    - f. Otras funciones administrativas.
- C. Habilitación Residencial Terapéutica no puede ser autodirigida.
- D. Un familiar del participante, pero no un tutor u otra persona legalmente responsable del participante, puede proporcionar Habilitación Residencial Terapéutica cuando cumpla otros requisitos. Dado que este servicio sólo está disponible a través de proveedores de agencias de DD autorizados, el familiar tendría que ser empleado de uno de estos proveedores.

## Tarifas

- A. Habilitación Residencial Terapéutica debe adquirirse dentro del monto del presupuesto individual anual del participante.
- B. Habilitación Residencial Terapéutica es un servicio continuo con todo incluido reembolsado a una tarifa diaria. El proveedor debe estar con el participante, proporcionando una combinación de habilitación, apoyos, vigilancia protectora y supervisión durante un mínimo de diez horas en un periodo de 24 horas de 12:00 am a 11:59 pm para que el proveedor pueda facturar una tarifa diaria.
- C. El costo del transporte es:
  1. Incluido en la tarifa durante la Habilitación Terapéutica Residencial;
  2. Incluido en la tarifa hasta el lugar donde comienza la Habilitación Terapéutica Residencial; y
  3. Incluido en la tarifa del lugar donde finaliza la Habilitación Terapéutica Residencial.
- D. Las Tarifas DD figuran en la [página web de Proveedores DD](#).

1. Sólo se aplica un horario de tarifa a la vez.
2. La fecha de inicio figura en cada horario; una vez que un horario de tarifas deja de ser válido, se añade una fecha de finalización.